



RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°15/2026 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 16 de marzo de 2026

VISTO:

La Resolución Académica N° 19/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Académica N°19/2023 IFDC-VM establece que la UC Alfabetización Académica se dicte en el 1er. cuatrimestre de 1er. año según lo estipulan los Diseños Curriculares de los profesorados de Artes Visuales (Res. N° 7-ME-2022 y Res. N°286-ME-2016), de Música (Res. N°15-ME-2022 y Res. N° 154-ME-2016), de Educación Secundaria Lengua y Literatura (Res. N°12-ME-2022 y Res. N°24-ME-2014) y de Educación Tecnológica (Res. N°5-ME-2022 y Res. N° 03-ME-2019) y de Educación Secundaria en Matemática (Res. N°6-ME-2022 y Res. N°21-ME-2014);

Que las adecuaciones producto del ordenamiento interno, propio del desarrollo curricular acopiado al desarrollo institucional, no deben afectar la cantidad de horas, ni de unidades curriculares comprendidas en los Diseños Curriculares de los Profesorados de Educación Secundaria Matemática (Res. N°06-ME-2022) y de Educación Tecnológica (Res. N°5-ME-2022), como tampoco la calidad de la oferta educativa;

Que la UC Alfabetización Académica del campo de la Formación General según los Diseños Curriculares de los profesorados de Educación Tecnológica (Res. N°5-ME-2022) y de Educación Secundaria en Matemática (Res. N°6-ME-2022) cuenta con una matrícula masiva y con reducido personal docente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA ACADÉMICA DEL INSTITUTO
DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA VILLA MERCEDES

RESUELVE:

Art.1°:Dejar sin efecto la Resolución Académica N°19/2023 para los Profesorados de Educación Tecnológica (Res.N°5-ME-2022) y de Educación Secundaria en Matemática (Res. N°6-ME-2022).



RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°15/2026 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 16 de marzo de 2026

Art.2°: Establecer que la UC Alfabetización Académica se dicte en el 2do. cuatrimestre de 1er. año de los Profesorados de Educación Tecnológica (Res. N° 5-ME-2022) y de Educación Secundaria en Matemática (Res. N° 6-ME-2022).

Art.3°: Arbitrar los medios necesarios para que las adecuaciones realizadas no alteren ni obturen las inscripciones de los/as alumnos/as a la materia correspondiente.

Art. 4°: Comuníquese y archívese.



Esp. Moira Díaz
Directora Académica
IFDC-VM